

VISTO:

El Expediente N° S01: 5243/2017 UADER_RECTORADO, referido al Programa NEXOS Articulación y Cooperación Educativa – Proyectos de Articulación Universidad – Escuela Secundaria – Convocatoria 2017 _Res. 4462/17 SPU; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 241-18 de fecha 04 de julio de 2018, se resuelve tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos de Programa NEXOS Articulación y Cooperación Educativa – Proyectos de Articulación Universidad – Escuela Secundaria – Convocatoria 2017 _Res.4462/17, por la suma de \$864.230,60; se aprueba la asignación de fondos a la Lic. Mabel Beatriz HOMAR y se imputa a las partidas presupuestarias de presupuesto 2018.

Que a fs 45 la Secretaría Económica Financiera solicita se rectifique la mencionada resolución con motivo de corregir el monto total y los montos correspondientes a las partidas presupuestarias informadas erróneamente desde la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio en relación al proyecto de articulación Universitaria – Escuelas Secundaria Convocatoria 2017.-

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda modificar las partidas presupuestarias de la Resolución "CS" N° 241-18.-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución "CS" N° 241-18 y en consecuencia el mismo quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos de Programa NEXOS Articulación y Cooperación Educativa – Proyectos de Articulación Universidad – Escuela Secundaria – Convocatoria 2017 _Res.4462/17 SPU por la suma de \$864.234 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)"**.-

ARTÍCULO 2°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 241-18 y en consecuencia el mismo quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$111.330,40, INC 3 – 9 – 9 por la suma \$421.404, – INC 4 – 3 – 9 por la suma \$126.499,60 e INC 5 – 1 - 3 por la suma \$205.000, SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018"**.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
V/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Proing. AMBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER